



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.099.165 expedida en Medellín – Antioquia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT. 890.932.424-8, allegó comunicado N° 200-34-01.59-3338 del 08 de junio de 2018, en la cual solicita "**LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**" en el área de la autorización temporal e intransferible TB1-08171, otorgada mediante Resolución N° 2018060025463 del 28 de febrero de 2018 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es la construcción, reparación y mantenimiento de cuatro unidades de la Concesión Autopista al Mar 2, ubicada en el Municipio de Mutatá, departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de documentación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal Jorge Iván Munera Sanchez.
- Formulario único de solicitud de licencia ambiental.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble, con la respectiva autorización del propietario.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad SP INGENIEROS S.A.S.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- Certificado del ICANH.
- Certificado del uso del suelo.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Un (1) CD.
- Factura No. 9000041859.
- Comprobante de ingreso No. 1952.

Que así mismo esta licencia incluye las solicitudes de Concesión De Agua Superficial, Permiso de Vertimiento, Ocupación De Cauces, playa y lechos, Emisiones Atmosféricas; en los siguientes términos;



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

1. *Concesión de agua superficial por 2.0 l/s a captar del río Mutatá, para uso industrial y doméstico "Humectación de vías del proyecto", en las coordenadas X: 1070473.834 - Y: 1291988.983.*
2. *Vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en baños, lava manos y lava platos, en las coordenadas X: 1070112,202 - Y: 1291538.760.*
3. *Ocupación de cauce para el aprovechamiento de material de arrastre: gravas y arenas en el río Sucio, en las coordenadas X: 1.070.361 - Y: 1.291.517.*
4. *Emisiones Atmosféricas para beneficio de materiales y agregados pétreos, mezclas asfálticas y producción de concreto, en las coordenadas X: 1.070200 - Y: 1.297762.*

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el Decreto 1076 de 2015, actual régimen de licencias ambientales, definió la licencia ambiental como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el artículo 2.2.2.3.1.3 del citado decreto estableció que la licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

Que de igual forma se cita el artículo 2.2.2.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015 en el cual se establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global que abarque toda el área de explotación que se solicite.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT. 890.932.424-8, para el proyecto de **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. TB1-08171"** localizado en el municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**DISPONE**

**PRIMERO.** Iniciar trámite de **LICENCIA AMBIENTAL** para la **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. TB1-08171"** localizado en el municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, de acuerdo a solicitud presentada por la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT. 890.932.424-8, a través de su representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente **Nº 200165121-0192/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.


**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia 	19 de julio de 2018
Expediente 200165121-192/18	

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

